



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



013

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 20 ABR. 2015

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional consignado con expediente número 1821 de fecha 07/04/2015, el Informe N° 180-2015.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 01/04/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/12/2014, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG., que aprueba el reconocimiento de deuda del presente año 2014, pendiente de pago, para el año fiscal 2015, por el monto total de S/. 1'499,924.15 nuevos soles, afectos al correlativo de meta 059 "Estudios de Pre Inversión";

Que, el Ingeniero Ángel Campos Gallegos en su condición de Formulador de Estudios de PRE INVERSION., en fecha 01/04/2015, mediante Informe N° 072-2015-GR.APURIMAC/GG-ORPI-ACG, solicito se elabore adenda a la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG., respecto del correlativo de meta, debido a que el correlativo de meta 059 "Estudios de Pre Inversión", se ha modificado para el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Director Regional de Pre Inversión, en fecha 01/04/2015, mediante Informe N° 180-2015.GR.APURIMAC-GG/ORPI., solicito se elabore adenda a la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG., respecto del correlativo de meta, debido a que el correlativo de meta 059 "Estudios de Pre Inversión", se ha modificado para el presente ejercicio presupuestal 2015, con el correlativo de meta 062-2015;

Que, teniendo en consideración lo peticionado, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07/04/2015, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 1821, derivo el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo se proyecte acto resolutorio de modificación correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 224-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 31/12/2014, respecto del Correlativo de Meta N° 059 "Estudios de Pre Inversión"; **debiendo quedar redactado de la siguiente manera: AFECTO AL CORRELATIVO DE META N° 062-2015 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión"**, de acuerdo a la certificación presupuestal, debiendo quedar inalterable los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de PRE INVERSION y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Andrés Sotelo C.

ANDRÉS ABELARDO SOTELO CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AASC/GG
AZB/DRAJ